



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 145/2021

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº87/2021 EN EL SENTIDO QUE INDICA

Curicó, 29/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 2084 de 2013, que Actualiza el Sistema de Inscripción en el Listado de Establecimientos de Alimentos para Animales(LEEAA),La ley Nº 19880 la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Nº4, de 2016 que Aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; Resolución Exenta Nº 2.084 de 2013, que Actualiza Sistema de Inscripción en Listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales y deroga resolución Nº 5.903, de 2008; Resolución Exenta Nº2159/2020 la cual Dispone Inscripción en el LEEAA del Establecimiento que indica y lo señalado en la Resolución Nº7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que por Resolución Exenta Nº2159/2020 del 16 de diciembre del 2020 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero, se dispuso inscripción en el LEEA del establecimiento Applefit SPA, y modificada por Resolución Exenta Nº87/2021 del 15 de Enero del 2021 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Que producto de la evaluación de los antecedentes realizada por funcionario del Servicio Servicio Agrícola y Ganadero oficina SAG Curicó a la Resolución Nº 87/2021 del 15 de Enero del 2021 se ha detectado un error de transcripción involuntario en la individualización del Nº de registro Resolución Sanitaria.
4. Que la ley Nº 19880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en su artículo 62, señala; *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*
5. Que por lo anterior resulta procedente proceder a la rectificación de la Resolución Exenta Nº87 del 15 de enero del 2020.

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE la Resolución Exenta 87/2021 del 15 de enero del 2021 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes términos DONDE DICE: Nº y fecha de informe sanitario, Nº1096 del 14 de diciembre 2009 , DEBE DECIR; Nº y fecha de resolución exenta 1807259061 del 05 de julio 2018.

Razón Social	Applefit SPA
Nº y fecha de resolución exenta	Nº 1807259061 del 05 julio 2018

RUT	76.810.756-4
Dirección, comuna y nombre de región	Longitudinal Sur Km 205, Molina, Región del Maule
Representante legal	Jose Ignacio Bascur
N° de registro LEEAA	MA -02- 005

ACTIVIDAD(ES)
Fábrica de Ingredientes de origen Vegetal

2. NOTIFIQUESE , al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO ANDRES ARAYA MORALES
JEFE OFICINA SECTORIAL CURICÓ

MCA/FMR

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Carlos Alberto Venegas Lara - Jefe (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Alejandro Pozo Araya - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Miguel Alejandro Csori Aguirre - Encargado Sectorial Pecuario - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- José Bascur - Representante APPLEFIT SPA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=103904479&hash=7efa6>